

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOMBRE:				TRÁMITES:	X	SERVICIOS:
Expedición de Licencia de Construcción						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	MTP-DDU-LC		
Consiste en la Expedición de la Licencia de Construcción, donde se autoriza el inicio de las Obras de Edificación para personas físicas y morales, según los planes del proyecto, previo pago de las trazas y derechos correspondientes.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 143 fracción I; 144 fracción I Grupo B Incisos C) al G) del Código financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 76, 77 del Bando Municipal Tepetlilpa 2025.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción			VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Aplica a toda persona física o moral que sea propietaria de un lote y quiera realizar el proceso de registro de su obra nueva de construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Para otorgar la Licencia de Construcción de Obra Nueva o Modificación en cualquiera de sus tipos es necesario hacer la inspección de obra con el objetivo de verificar que las viviendas se construyan apegadas bajo normatividad.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS						
- Documento que acredite la personalidad del solicitante. - Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario. - Constancia de Alineamiento y Numero Oficial en los casos de obra nueva. - Licencia de uso de suelo; - Croquis Arquitectónico.			No	1	Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.	
			No	1		
			No	1		
			No	1		
			No	0		
			Si	0		
PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2:						
- Solicitud debidamente requisitada. - Documento que acredite la personalidad del solicitante. - Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.			Si	0		
			No	1		
			No	1		

Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según, corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social.	No	I	
Constancia de Alineamiento y Número Oficial.			
Planos Arquitectónicos del proyecto firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;	No	I	
Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común en el inmueble, así como tabla de indivisos. Firmado por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.	Si	0	
Planos Estructurales firmados por perito responsable de obra;			
Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por perito responsable de obra;	Si	0	
Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación modificación o de reparación de la obra existente.	Si	0	
Libro de Bitácora de obra debidamente foliada y sellada.	No	I	
	Si	0	

Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

PARA LICENCIAS DE CONTRUCCIÓN DE 20 A 60 M2:

- Documento que acredite la personalidad del solicitante.
- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
- Constancia de Alineamiento y número Oficial en los casos de obras nuevas;
- Licencia de uso de suelo;
- Croquis Arquitectónico.

No	I
No	I
No	I
No	I
Si	0

PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60 M2:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante;
- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;
- Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos,

Si	0
No	I
No	I
No	I

Libro Quinto Título Primero Capítulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capítulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.

constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según, corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social.			1	
• Constancia de Alineamiento y numero Oficial;	No		1	
• Planos Arquitectónicos del proyecto firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra;	Si			
• Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común en el inmueble, así como tabla de indivisos. Firmado por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	Si		0	
• Planos Estructurales firmados por perito responsable de obra;	Si		0	
• Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por perito responsable de obra;	Si			
• Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación modificación o de reparación de la obra existente.	No		1	
• Libro de Bitácora de obra debidamente foliada y sellada.	Si		0	
				Libro Quinto Título Primero Capitulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capitulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

PARA LICENCIAS DE CONTRUCCION DE 20 A 60 M2:

• Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No		1	
• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;	No		1	
• Constancia de Alineamiento y numero Oficial en los casos de obras nuevas;	No		1	
• Licencia de uso de suelo;	No		1	
• Croquis Arquitectónico.	Si		0	

PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION MAYOR A 60 M2:

• Solicitud debidamente requisitada.	Si		0	
• Documento que acredite la personalidad del solicitante.;	No		1	
• Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	No		1	
• Licencia del uso del suelo (para conjunto urbano o en casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de vialidad, autorización de subdivisión o de condominio según, corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social.	No		1	
• Constancia de Alineamiento y numero Oficial;				Libro Quinto Título Primero Capitulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capitulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.

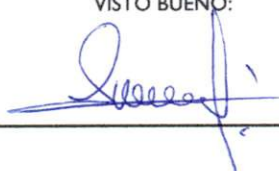
• Planos Arquitectónicos del proyecto firmados por perito (copia de registro de perito vigente) responsable de obra; • Planos Arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condominios, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común en el inmueble, así como tabla de indivisos. Firmado por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio; • Planos Estructurales firmados por perito responsable de obra; • Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por perito responsable de obra; • Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación modificación o de reparación de la obra existente. • Libro de Bitácora de obra debidamente foliada y sellada.	No Si Si Si No Si	I I 0 0 I 0	Libro Quinto Título Primero Capitulo Primero Artículo 5.5 fracción I, Libro Décimo Octavo Título Segundo Capitulo Primero Artículo 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite de Licencia de Construcción en la oficina de Desarrollo Urbano; 2. Titular y/o auxiliar proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos. 3. Ciudadano/a Acude a la dirección de Desarrollo Urbano, con los requisitos correspondientes para la expedición de Licencia de Construcción; 4. Titular y/o auxiliar recibe solicitud, revisa los requisitos de ley y decide si la documentación es incorrecta y/o incompleta; 5. Se entera y recibe documentación, corrige y entrega (se conecta con la operación 2); 6. La documentación esta completa se abre expediente con folio y de solicitud, posterior se entrega a la persona física y/o moral para su llenado; 7. Entrega el llenado de solicitud al titular o personal auxiliar administrativo de la dirección para su correspondiente verificación; 8. Se continua con la elaboración de la orden de pago correspondiente a la expedición; 9. Realiza el pago de derechos correspondiente a la expedición de Licencia de Construcción; 10. Realiza el cobro por el trámite y enseguida otorga a la persona física y/o moral recibo de pago a su nombre por dicho trámite; 11. Ciudadano/a recibe Constancia de Licencia de Construcción firma acuse y se retira;		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 Hrs.		
COSTO:	C) Vivienda popular saca habitación o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.30 D) Vivienda media, casa habitación edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja, por	Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México Artículo 144, fracciones I, Grupo B Incisos del C) al G).	

	metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.35		Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México Artículo 144, fracciones I, Grupo B Incisos del C) al G).					
	E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.59							
	F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDA:M2 UMA 0.67							
	G) Edificaciones mercantiles, Industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción. UNIDAD: M2 UMA: 0.49							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del departamento de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	- Si se cumplió con los requisitos y el pago correspondiente, se expedirá la Licencia de Construcción. - En ningún caso podrá otorgarse en perjuicio del libre, seguro expedito tránsito del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados o se obstruya el servicio de una rampa para personas con discapacidad.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Armando Rivera Martínez			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Morelos planta alta del palacio Municipal		NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	Tepetlixpa		MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados.		

LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
(597)	97 5 01 68		116	97 5 01 68	du.tepetlixpa2.5@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La solicitud de trámite puede realizarla cualquier persona?				
RESPUESTA:	No, solo el propietario del inmueble, su representante legal y/o el director responsable de la obra.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si termino la obra en el periodo de duración de Licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Deberá solicitar el oficio de terminación de obra.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La Dirección nos puede ayudar con los planos Arquitectónicos?				
RESPUESTA:	No				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__ 12 __ / __ 12 __ / 2025 __.
ANTONIA GAYBRE MARTINEZ AUXILIAR	ARQ. ARMANDO RIVERA MARTÍNEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

